



Bogotá D.C. 03 AGO 2022  
22-4-03852

Oficio No.

Señora:  
**CLAUDIA PATRICIA PIÑEROS CAJIAO**  
CL 114 53 54  
Teléfono: 3004757305  
Email: [asermul@yahoo.com](mailto:asermul@yahoo.com)  
La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 001417 del 29 de julio de 2022  
**ASUNTO:** Consulta – Funciones Curador Urbano. Expediente 11001-4-22-0739

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, en la cual allega copia de la solicitud de inspección para el predio ubicado en la CL 114 A 53 49, me permito informarle que conformidad con el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, el Curador Urbano es un particular que ejerce una función pública que se limita a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes de las solicitudes elevadas ante él, verificación que se resuelve a través del otorgamiento de las respectivas licencias de construcción.

Así mismo, "La curaduría urbana implica el ejercicio de una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito o municipio, a través del otorgamiento de licencias de urbanización y de construcción", razón por la cual el Curador Urbano no es la autoridad competente para intervenir en alguna de las situaciones planteadas en su escrito, por tanto, deberán dirigirse en cada caso a la entidad respectiva para que tome las medidas correspondientes e inicie las investigaciones a que haya lugar.

Si evidencia que existe una posible infracción urbanística, deberá acudir a los inspectores de policía, quienes de acuerdo con el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", tienen la competencia para ejercer funciones de control urbano e imponer las medidas correctivas y sanciones por los comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

Atentamente,



**ARQ. FERDÝ LAMPREA ÁVELLANEDA**  
Curador Urbano No. 4 (P) de Bogotá D.C.

C.C. Expediente 11001-4-22-0739

Revisó: AL